



Ayuntamiento de Orihuela

EXPTE.: 32637/2019

ASUNTO: REINICIO PLAZO ALEGACIONES (CONFORMACIÓN JUNTAS DE DISTRITO)

El sábado, 14 de marzo de 2020, apareció publicado en el B.O.E. el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A este respecto, dicho Real Decreto estableció la suspensión de los plazos administrativos y de prescripción y caducidad, tal y como cita la referida norma en sus disposiciones adicionales tercera y cuarta.

Respecto a la **reanudación de los plazos**, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prevé en su artículo 9 que:

*“Con efectos desde el **1 de junio de 2020**, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos **se reanudará, o se reiniciará**, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.*

Por todo lo anterior expuesto **SE REINICIA el trámite para alegaciones** (resolución Número: 2020-0689 de 6 de Marzo de 2020 con Cód. Validación 9HYDAH7M5E9N45YF3L3A7L4S por la que acordó el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REPRESENTANTES VECINALES Y DE ENTIDADES CIUDADANAS EN LAS JUNTAS DE DISTRITO II, IV, VII, IX, X y XI) concediendo un plazo de dos días para alegaciones que se fija entre los días 29 y 30 de Junio de 2020.

Orihuela,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 5ZDJN4EW6KLMKAN464X7SCZY | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1